

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE ACUERDO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DOCTORA ELIZABETH DÁVILA CHAVEZ, ASISTIDA POR LOS COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO Y EL LIC. LEOPOLDO MORALES PALOMARES, RESPECTIVAMENTE Y EL JEFE DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, C.P. ALDO LEDEZMA REYNA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL IMIEM", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. PROSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA, Y MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y LO HACEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, dentro de la política en salud, establece una política integral en salud, basándose en la prevención, y la mejora normativa del Sistema de Protección Social en Salud, con el objeto de facilitar su sustentabilidad financiera, responder a la cambiante realidad epidemiológica de la Entidad, centrándose en la prevención de enfermedades originadas por el patrón de vida de la sociedad, redirigiendo el gasto para la homologación y ampliación de equipo entre las unidades médicas, enfocando la atención hospitalaria hacia enfermedades del tipo crónico-degenerativo, las enfermedades crónicas no transmisibles, como los padecimientos cardiovasculares, los diferentes tipos de cáncer, la diabetes, así como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, la hipertensión arterial. Los niveles de colesterol, el sobre peso y la obesidad.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección social en salud, disponiendo que la ley definirá la materia de salubridad general concurrente con las Entidades Federativas en la organización, operación, supervisión y prestación de los servicios de salubridad general.
3. El Artículo 5º de la Ley General de Salud, establece que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.
4. Esta protección financiera se ve fortalecida con el decreto del 15 de Mayo de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, en lo

sucesivo "EL SISTEMA", con lo que se estableció a nivel de Ley el Sistema de Protección Financiera y de Prestación de los Servicios de Salud previstos en el Plan y Programa antes referidos, con el objeto de disminuir el número de familias que se empobrecen anualmente al enfrentar gastos en salud y de fomentar la atención de su salud.

5. Con fecha 20 de enero de 2004, se suscribió el Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de México, previendo en la Cláusula Décima Quinta que el Estado deberá promover la participación de los municipios en el Sistema, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.
6. La Unidad Estatal de Protección Social en Salud, se crea como un área staff de la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de México, mediante el acuerdo No. ISE/134/007 del Consejo Interno del Instituto, en su sesión del 22 de octubre de 2004. Así mismo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, de fecha 29 de junio de 2005, se establecen las funciones y el objetivo de la Unidad, el cual consiste en coordinar de manera eficiente, oportuna y sistemática el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la provisión de los servicios de salud contemplados en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud en adelante "EL CAUSES", bajo la coordinación de los Servicios Estatales de Salud para las familias beneficiarias, así como supervisar la promoción para la incorporación de familias al sistema; la afiliación y verificación de la vigencia de derechos de los beneficiarios; la administración de los recursos financieros y la rendición de cuentas.

DECLARACIONES

I.- DE "EL ISEM"

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México y artículo 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.2 Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, participan en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX; 16 fracciones III, y XV y 30 fracciones IV y XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.3 Que el Jefe de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud, participa en la suscripción del presente Instrumento en términos de la Norma 217B10300 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

- I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponde, para dar cumplimiento a las obligaciones que se contraen.
- I.5 Que tiene su domicilio en Av. Independencia Oriente, No. 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en la Ciudad de Toluca Estado de México, Código Postal 50070, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II.- DE "EL IMIEM"

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la salud materno infantil, abatiendo los índices de morbilidad y mortalidad, fortalecer el tercer nivel de atención y proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica, hasta el límite de su capacidad instalada, todo dentro de las áreas de su especialización.
- II.2 Como prestador de servicios de atención médica, y en términos de los artículos 77 bis, 9 de la Ley General de Salud y 25 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y artículo 23 del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, cuenta con los Dictámenes de acreditación, emitidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en la Atención Médica en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
- II.3 En lo concerniente a la prestación de los servicios de salud, objeto de este convenio dispone con dos Hospitales: "**Hospital para el Niño**" y el "**Hospital de Ginecología y Obstetricia**" mismos que cuentan con los elementos y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su cabal cumplimiento.
- II.4 Que el Dr. Prospero Eduardo Chávez Enríquez, es su Director General, en virtud del nombramiento de fecha 07 de Octubre de 2013, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, y conforme a lo dispuesto por el artículo 297 fracción I del Reglamento de Salud del Estado de México, y por lo tanto cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato.
- II.5 Que el Mtro. Enrique Geyne Gutiérrez es su Director de Administración y Finanzas, así como Apoderado General, como lo acredita con nombramiento de fecha 16 de Enero de 2013, expedido a su favor por el Dr. Filiberto Cedeño Domínguez, Director General de "**EL IMIEM**", así como con el Poder Notarial contenido en el testimonio de la Escritura Pública número veintidós mil cuarenta y siete, volumen setecientos setenta y siete, folios del ochenta y ocho al noventa de fecha 23 de Enero de 2013, girada ante la fe del Notario Público ciento tres de Toluca de Lerdo, Estado de México; Lic. Víctor Alfonso Varela Velasco; "**EL IMIEM**" tiene su domicilio en paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Toluca Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Instrumento.

III.- DE "LAS PARTES"

- III.1 Que conocen y apoyan la política de operación de "EL SISTEMA" ejercido por la Unidad Estatal de Protección Social en Salud en adelante "LA UEPSS", para desarrollar la cooperación entre Instituciones del Sector Salud.
- III.2 Que aceptan coordinarse para establecer bases y compromisos para la provisión de servicios de salud a los beneficiarios de "EL SISTEMA" afiliados en el Estado de México, determinando la prestación de servicios médicos hospitalarios por "EL IMIEM" a los pacientes que le sean preferentemente referenciados por "EL ISEM", mediante el pago de las tarifas correspondientes.
- Lo anterior de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia aplicable en las Unidades Médicas de los tres Niveles de Atención y del pago de tarifas del diagnóstico médico descritas en el **Anexo I** del presente Instrumento.
- III.3 Que de conformidad acuerdan en eximir a los beneficiarios de "EL SISTEMA" en el Estado de México, **del pago de cualquier cuota de recuperación**, ya sea en dinero o en especie, por la utilización de sus servicios; siempre y cuando los servicios de salud y los medicamentos asociados correspondan a las intervenciones y servicios médicos materia del presente Instrumento Jurídico.
- III.4 Tutelar los derechos de las familias afiliadas a "EL SISTEMA".

Expuesto lo anterior, las "PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer y determinar las bases y compromisos para el desarrollo de la prestación de servicios de salud, suministro de medicamentos e insumos para la salud y auxiliares de diagnóstico; sobre los cuales "EL IMIEM", prestará sus servicios médicos y hospitalarios, a través del Hospital para el Niño, y Hospital de Ginecología y Obstetricia, a los Beneficiarios de "EL SISTEMA" afiliados en el Estado de México, y preferentemente referidos por las Unidades Médicas de "EL ISEM", sustentado en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, basado en el modelo de salud de "EL ISEM", con excepción de los casos de urgencia médica que se ingresen para observación u hospitalización sustentado a través de la nota médica de urgencias; quedando dotados de capacidad de gestión para la prestación de los servicios mediante los recursos otorgados por parte de "EL ISEM", con el compromiso de considerar las intervenciones incluidas en el paquete de servicios establecidas en el **Anexo II**, así como, proporcionar los insumos y medicamentos de urgencias e intrahospitalarios que se encuentran contenidos en el **Anexo III**, y de conformidad con las tarifas establecidas en el **Anexo I**, en la columna que corresponde al Costo Total y que forma parte integrante de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ISEM".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico se compromete a:

1. Pagar a "EL IMIEM" con las tarifas del tabulador de "EL CAUSES" 2012, y de conformidad con las tarifas establecidas en el Anexo I, en la columna que corresponde al Costo Total, por el concepto de los servicios de salud que prestan a los beneficiarios de "EL SISTEMA" del Estado de México.
2. En el caso de que "LA COMISIÓN", emita un nuevo Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) para el año 2014 y lo haga de conocimiento oficial a "EL ISEM", éste se obliga por conducto de "LA UEPSS" a notificarlo oficialmente a "EL IMIEM" con el objeto de hacer efectiva su aplicación a partir del mes siguiente de la fecha de notificación.
3. Recibir de "EL IMIEM" por conducto de "LA UEPSS", las facturas por concepto de los servicios de salud prestados, para su revisión y una vez autorizadas cubrir el monto de las mismas dentro de los 15 días naturales contados a partir de haber sido autorizadas de acuerdo a los Anexos V y VI, lo anterior surtirá efecto independientemente de lo establecido en la Cláusula Tercera inciso 11.
4. Hacer del conocimiento a todas las Unidades Médicas de los tres Niveles de Atención, que no deben de referir a pacientes mayores a 15 años un día de edad, al "Hospital para el Niño" de "EL IMIEM", toda vez que conforme al Sistema de Referencia y Contrarreferencia, son considerados adultos; por lo tanto tendrán que ser referidos a las unidades médicas que les corresponda para ser atendidos y que se encuentran dentro de las redes de servicios de "EL SISTEMA".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IMIEM"

Para alcanzar el objeto del presente convenio se compromete a:

1. Proporcionar a los beneficiarios de "EL SISTEMA" en el Estado de México, apegándose preferentemente a los lineamientos y procedimientos establecidos para la Referencia y Contrarreferencia, en las unidades médicas de "EL ISEM", los servicios de salud, insumos y medicamentos, considerando las intervenciones incluidas en el paquete de servicios desglosados en los conglomerados y patologías conforme a "EL CAUSES" vigente Anexo II, que "EL IMIEM", a través del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, ofertará y se compromete a prestar a los afiliados de "EL SISTEMA".
2. Prescribir y surtir a los afiliados, los medicamentos asociados mediante receta médica, apegándose al listado de medicamentos esenciales contemplados en el Anexo III, aplicable en las consultas de seguimiento, urgencias médicas y en los egresos hospitalarios, en la farmacia que se encuentra asignada dentro de las instalaciones del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño pertenecientes al "EL IMIEM".
3. Proporcionar a los beneficiarios de "EL SISTEMA", cuyo tratamiento sea objeto de este Convenio, los servicios de salud con trato digno y atención médica efectiva, ética y responsable con elementos que definen la calidad asistencial de las unidades operativas, y

con la misma calidad y calidez de atención médica que al resto de los pacientes que se atiendan, conforme a los procedimientos establecidos en el sistema de atención médica para asegurados (SAMA), para la operación de "EL SISTEMA".

4. Recibir y atender a los beneficiarios de "EL SISTEMA", del Estado de México, preferentemente referidos por las unidades médicas de "EL ISEM", que requieran servicios de salud, debiendo solicitar su póliza de afiliación vigente e identificación oficial, mismas que adjuntarán en los **Anexos V y VI**.
5. Integrar el soporte documental de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, con información clara, precisa y legible, que identifique las acciones y los procedimientos tratantes en cada proceso de atención médica, garantizando el uso confidencial restringidos e inalterabilidad del expediente.
6. Proporcionar la alimentación adecuada en calidad y cantidad necesaria a los beneficiarios de "EL SISTEMA", que se encuentren hospitalizados, en las mismas condiciones y circunstancias que los demás pacientes.
7. Establecer procedimientos de orientación y asesoría a usuarios y familiares de "EL SISTEMA" sobre el acceso, uso y egreso de los servicios materia de este instrumento, así como la forma y términos normados, para el manejo de los pacientes, brindándoles una Atención médica con personal calificado que asuma una actitud cortés, amable y mediante lenguaje comprensible de parte del equipo de salud, con respeto a las convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con las condiciones socioculturales de género e informar al paciente sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento y otorgar las facilidades para la obtención de la segunda opinión al respecto.
8. Establecer los procedimientos de orientación y asesoría, a todos los afiliados de "EL SISTEMA" mayores de 15 años un día en adelante que demanden los servicios en el "Hospital para el Niño"; para que acudan a las unidades médicas que les corresponda para ser atendidos y que se encuentran dentro de las redes de servicios de "EL SISTEMA"; con excepción de los casos de urgencia médica que se ingresen para observación u hospitalización, sustentado a través de la nota médica de urgencias; quedando dotados de capacidad de gestión para la prestación de los servicios mediante los recursos otorgados por parte de "EL ISEM", con el compromiso de considerar las intervenciones incluidas en el "Paquete de Servicios" **Anexo II**; así como, proporcionar los insumos y medicamentos de urgencias e intrahospitalarios que se encuentran contenidos en el **Anexo III**.
9. El ingreso, estancia y egreso de los beneficiarios de "EL SISTEMA" a los Hospitales de "EL IMIEM", deberá apegarse preferentemente a los lineamientos y procedimientos establecidos para la referencia y contrarreferencia de pacientes entre las unidades médicas que se encuentran dentro de las redes de servicios de "EL SISTEMA" proporcionándoles la información suficiente de manera comprensible, veraz y oportuna al paciente, familiar, tutor o representante sobre las intervenciones a que será sometido y obtener los consentimientos que se requieran en los términos de la normatividad aplicable.
10. No se debe de efectuar ningún cobro por cuota de recuperación a los beneficiarios de "EL SISTEMA" del Estado de México cuando sea presentada póliza vigente y el servicio de que se trate, se encuentre dentro de las intervenciones y servicios médicos incluidos en los Catálogos de los Paquetes de Servicios **Anexo II**, desglosados en los conglomerados

y patologías convenidas para efectos del presente instrumento jurídico, toda vez que la cantidad que "EL ISEM" paga a "EL IMIEM", por concepto de servicios médicos proporcionados, lo hace a través de la modalidad de la atención de servicios de salud: consulta externa, consulta externa especializada, medicamentos, los servicios quirúrgicos y de hospitalización, los servicios de urgencias médicas y auxiliares de diagnóstico, comprendidas en el **Anexo II**; en caso de que los beneficiarios de "EL SISTEMA" presenten póliza de afiliación no vigente, se deberá proporcionar la orientación y asesoría a usuarios y familiares a través del Módulo de Afiliación y Operación (MAO), que se encuentra instalado en el Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño.

11. Presentar mensualmente a "EL ISEM" las facturas para su revisión, con los **Anexos V y VI**, debidamente validados por las autoridades designadas para tal fin, adjuntando copia fiel de la póliza esta deberá venir sellada en la parte posterior con la descripción de la patología del evento realizado validando con la firma autógrafa del Gestor Médico, de la identificación oficial y la constancia de prestación del servicio Anexo IV considerando las tarifas establecidas en el **Anexo I**, en la columna que corresponde al Costo Total, por los servicios médicos proporcionados a los beneficiarios de "EL SISTEMA", a través del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño.
12. En aquellos casos de Urgencia Médica que se ingresen para observación u hospitalización los afiliados de "EL SISTEMA", "EL IMIEM" no cobrará ninguna cuota de recuperación y deberá adjuntar copia de la Nota Médica de Urgencias y de la Póliza de Afiliación Vigente de cada uno de los beneficiarios de "EL SISTEMA" dichos documentos deben venir integrados en los **Anexos V y VI**.
13. Dar satisfacción a los pacientes en lo relacionado a los tiempos de espera en la recepción y obtención completa prescritos, así como en las instrucciones sencillas por escrito sobre el uso adecuado de los mismos; que los beneficiarios conozcan sus derechos a los que se hace acreedor, al aceptar y recibir los servicios de salud que corresponda, de acuerdo a la intervención médica a la que vaya a ser sometido.
14. Expedir las facturas de conformidad al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación vigente, que amparen las cantidades que por el concepto de servicios médicos otorgados a nombre del Instituto de Salud del Estado de México, con domicilio en Avenida Independencia Oriente No. 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070 y Registro Federal de Contribuyentes ISE-870331CR6, anexando la información requerida por "EL SISTEMA", establecidos en los puntos 11 y 12 de ésta Cláusula.
15. Proporcionar los servicios médicos con base a la buena práctica, acordes con los estándares nacionales, las normas oficiales mexicanas, basándose en los protocolos técnicos de tratamientos y guías clínicas, emitidas por la Secretaría de Salud para cada una de las atenciones del conjunto de intervenciones establecidas en el **Anexo II**.
16. Deberá colocar en las instalaciones de Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, una vinilona alusiva con los logotipos tanto del Gobierno del Estado de México, del Instituto de Salud del Estado de México, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y del Seguro Popular, proporcionados por "EL SISTEMA", los cuales deberán estar ubicados en lugares visibles, que "LA UEPSS" considere conveniente y "EL IMIEM", autorice y tendrán una permanencia igual a la vigencia de este Instrumento Jurídico.

17. Acatar cualquier modificación o ajuste que sea necesario respecto a las normas emitidas por "EL SISTEMA", comprometiéndose además de realizar todas las acciones que conllevan el cumplir y mantener íntegramente los indicadores objeto de la acreditación que permita tutelar los derechos de los beneficiarios, así mismo deberá de asistir un representante médico a las reuniones de trabajo que en su momento convoque el "EL ISEM".

CUARTA.- RESPONSABILIDADES.

"EL IMIEM" se responsabiliza por las complicaciones y/o urgencias derivadas de los procedimientos que realicen de manera inadecuada, dentro de sus Hospitales: "Hospital para el Niño" y el "Hospital de Ginecología y Obstetricia" por lo que deslinda al "EL ISEM" sobre cualquier responsabilidad de carácter penal, laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole.

QUINTA.- MODIFICACIONES.

El presente Instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan contar con el personal necesario para la realización del objeto de este Instrumento Jurídico y que estará a cargo de cada una de ellas las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra índole que, en su caso, pudieran llegar a generarse, por lo tanto, las partes no podrán considerarse como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- COMISIÓN INTERNA DE TRABAJO.

"LAS PARTES" acuerdan establecer comunicación y seguimiento de los compromisos contraídos derivados del objeto del presente Convenio, las cuales deberán cuidar la puntual y correcta atención médica otorgada y la aplicación de las aportaciones económicas, debiéndose integrar por dos representantes designados por cada una de "LAS PARTES", teniendo por objeto de manera enunciativa más no limitativa, evaluar y supervisar el desarrollo conjunto de los trabajos derivados del objeto del presente Convenio.

Los representantes designados podrán ser libremente removidos, previa comunicación por escrito de una a la otra parte, teniendo por objeto de manera enunciativa más no limitativa, proponer acciones y criterios encaminados al cumplimiento de los compromisos contraídos materia del presente Instrumento Jurídico.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor, independientemente de la fecha de su firma a partir del día 01 de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, pudiendo cualquiera de "LAS PARTES" darlo por concluido con anticipación a esa fecha por violaciones

a este Convenio de Colaboración, mediante previa comunicación que se haga por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación.

NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Instrumento, se llevaran a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de declaraciones.

En caso de que “LAS PARTES” cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones del presente Instrumento.

DÉCIMA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN.

“EL ISEM” y/o “EL SISTEMA” tendrán la facultad de verificar en todo tiempo de la vigencia de este instrumento jurídico, si los servicios objeto del presente Convenio, se están ejecutando por “EL IMIEM” de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas de este Convenio de Colaboración.

“EL IMIEM” se compromete a informar a “EL ISEM” las actividades materia de este Convenio de Colaboración cuantas veces le sea requerido para ello, así como rendir un informe general al término del presente Convenio, y no podrá ceder los derechos y compromisos derivados de este acto jurídico.

“LAS PARTES” convienen en aceptar visitas de supervisión que el personal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y “EL ISEM”, requieran realizar durante la vigencia de este Instrumento Jurídico y después de cinco años a efecto de observar el cumplimiento del presente Convenio y de sus Anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- INDICADORES DE CALIDAD.

“EL IMIEM” se compromete a otorgar un trato digno y de calidad a los beneficiarios de “EL SISTEMA”, de conformidad con los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad en los Servicios Médicos, y llevar a cabo las encuestas necesarias para determinar y mantener los indicadores conforme a los criterios objeto de su acreditación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS.

“EL IMIEM”, Resguardara los expedientes clínicos de cada uno de los beneficiarios atendidos de conformidad con la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.

DÉCIMA TERCERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental y su Reglamento por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente Instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente, cuando se presenten algunas de las siguientes causas:

1. Cuando **"LAS PARTES"** actúen en contra de los intereses de la otra.
2. Por cualquier incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/o por cualquier violación a alguna de las prohibiciones aquí establecidas.
3. Por acuerdo entre **"LAS PARTES"**, el cual deberá constar de manera expresa y por escrito.

La terminación a la que se refiere la presente cláusula surtirá efectos de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial alguna, con la sola indicación del incumplimiento que cualquiera de las partes lo solicite. No obstante lo anterior, en caso de que cualquiera de las partes exija la terminación, deberá hacerlo por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a que esta surta sus efectos.

DÉCIMA QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones que se contraigan en este Instrumento Jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan en aplicar las medidas administrativas que conforme a derecho procedan.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, renunciando al fuero que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

"EL ISEM" y **"EL IMIEM"** no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidan total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas de este acto jurídico, siempre que esté debidamente acreditado.

La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar por escrito en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, indicando su naturaleza y causa a efecto de que se realicen los ajustes que impidan dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXOS.

“LAS PARTES”, reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración los que a continuación se indican y los demás que de común acuerdo decidan integrar y tendrán la misma fuerza legal y vigencia que el presente Instrumento Jurídico.

- Anexo I. Tabulador de Costos
- Anexo II. Paquete de Servicios
- Anexo III. Listado de Medicamentos Esenciales vigentes
- Anexo IV. Constancia de prestación del servicio.
- Anexo V. Reporte Mensual de Intervenciones (facturación)
- Anexo VI. Concentrado Mensual de Atención Médica

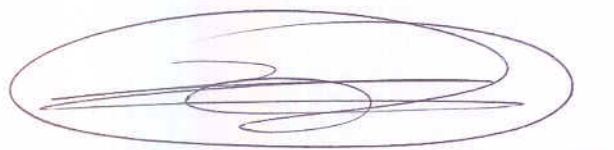
Leído que fue el presente Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Salud, Suministro de Medicamentos e Insumos para la Salud, asociados al Sistema de Protección Social en Salud y enteradas “LAS PARTES”, de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Toluca, el diecinueve de Junio del año dos mil catorce.

POR “EL ISEM”

LA DIRECTORA GENERAL


DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ

EL COORDINADOR DE SALUD

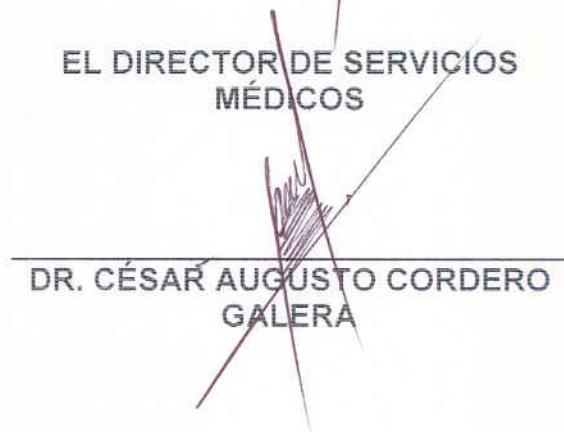

MTRO. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO


POR “ EL IMIEM”

EL DIRECTOR GENERAL



DR. PROSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRIQUEZ

EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS


DR. CÉSAR AUGUSTO CORDERO GALERA



LIC. LEOPOLDO MORALES
PALOMARES



MTRO. ENRIQUE GEYNE GUTIÉRREZ

EL JEFE DE LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD



C. P. ALDO LEDEZMA REYNA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE ACUERDO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.

CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD
TABULADOR CAUSES 2012-2013

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCION	COSTO 2012		
		FIJO	VARIABLE	TOTAL
SALUD PUBLICA				
VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)				
1	VACUNA BCG	\$ 31.67	\$ 6.6714	\$ 38.34
2	VACUNA ANTIHEPATITIS B	\$ 31.67	\$ 19.92	\$ 51.59
3	VACUNA PENTAVALENTE CON COMPONENTE PERTUSSIS ACELULAR (DPAT+VIP+HIB)	\$ 31.67	\$ 6.56	\$ 38.23
4	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS	\$ 31.67	\$ 184.78	\$ 216.44
5	VACUNA CONJUGADA CONTRA NEUMOCOCO	\$ 31.67	\$ 262.50	\$ 294.17
6	VACUNA ANTI-INFLUENZA	\$ 31.67	\$ 76.59	\$ 108.26
7	VACUNA TRIPLE VIRAL SRP	\$ 31.67	\$ 47.81	\$ 79.48
8	VACUNA DPT	\$ 31.67	\$ 8.56	\$ 40.23
9	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN	\$ 15.83	\$ 3.93	\$ 19.76
10	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	\$ 31.67	\$ 217.86	\$ 249.53
VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES				
11	VACUNA ANTIHEPATITIS B	\$ 31.67	\$ 20.33	\$ 52.00
12	VACUNA DOBLE VIRAL (SR)	\$ 31.67	\$ 140.55	\$ 172.22
13	TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)	\$ 31.67	\$ 4.85	\$ 36.52
14	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA PARA EL ADULTO MAYOR	\$ 31.67	\$ 262.44	\$ 294.11
15	VACUNA ANTI INFLUENZA PARA EL ADULTO MAYOR	\$ 31.67	\$ 76.48	\$ 108.15
ACCIONES PREVENTIVAS				
16	ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECÉN NACIDO	\$ 404.77	\$ 33.23	\$ 438.00
17	ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS	\$ 323.82	\$ 40.71	\$ 364.53
18	ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS	\$ 323.82		\$ 323.82
19	DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	\$ 1,079.69	\$ 97.36	\$ 1,177.05
20	ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS	\$ 323.82	\$ 41.80	\$ 365.62
21	ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MUJER 20 A 59 AÑOS	\$ 323.82	\$ 466.02	\$ 789.84
22	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL HOMBRE DE 20 A 59 AÑOS	\$ 323.82	\$ 297.34	\$ 621.16
23	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS	\$ 242.86	\$ 877.73	\$ 1,120.59
24	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS	\$ 242.86	\$ 820.85	\$ 1,063.71
25	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	\$ 1,592.70	\$ 1,197.91	\$ 2,790.61
26	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS EN ADELANTE	\$ 323.82	\$ 971.54	\$ 1,295.35
27	OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	\$ 304.73	\$ 101.12	\$ 405.85
ATENCIÓN AMBULATORIA				
ATENCIÓN AMBULATORIA CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR				
28	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA FERROPRIVA Y POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12	\$ 323.82	\$ 293.43	\$ 617.25
29	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIA DE VITAMINA A	\$ 404.77	\$ 211.92	\$ 616.69
30	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCARLATINA	\$ 291.44	\$ 24.83	\$ 316.27
31	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SARAPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS	\$ 242.86	\$ 6.50	\$ 249.36
32	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VARICELA	\$ 275.25	\$ 83.09	\$ 358.34
33	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FARINGOAMIGDALITIS AGUDA	\$ 242.86	\$ 54.56	\$ 297.42
34	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TOS FERINA	\$ 291.44	\$ 310.99	\$ 602.43
35	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA	\$ 275.25	\$ 24.80	\$ 300.05
36	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMÚN)	\$ 275.25	\$ 11.70	\$ 286.95
37	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONJUNTIVITIS	\$ 275.25	\$ 9.00	\$ 284.25
38	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINITIS ALÉRGICA	\$ 323.82	\$ 6.88	\$ 330.70
39	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE CLÁSICO	\$ 404.77	\$ 537.32	\$ 942.09
40	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DIARREA AGUDA	\$ 323.82	\$ 127.66	\$ 451.48
41	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE PARATIFOIDEA Y OTRAS SALMONELOSIS	\$ 485.73	\$ 77.28	\$ 563.01
42	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE TIFOIDEA	\$ 485.73	\$ 82.87	\$ 568.60
43	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HERPES ZOSTER	\$ 404.77	\$ 131.92	\$ 536.69
44	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CANDIDIASIS ORAL	\$ 323.82	\$ 22.28	\$ 346.10
45	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GONORREA	\$ 323.82	\$ 304.19	\$ 628.01
46	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR CLAMIDIA (INCLUYE TRACOMA)	\$ 404.77	\$ 291.17	\$ 695.94
47	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR TRICHOMONA	\$ 404.77	\$ 145.51	\$ 550.28
48	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍFILIS	\$ 404.77	\$ 181.30	\$ 586.07
49	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CISTITIS	\$ 404.77	\$ 228.13	\$ 632.90
50	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS AGUDA	\$ 242.86	\$ 491.00	\$ 733.86
51	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VULVITIS AGUDA	\$ 404.77	\$ 416.07	\$ 820.84
52	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHANCRE BLANDO	\$ 404.77	\$ 293.44	\$ 698.21
53	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN POR HERPES GENITAL	\$ 404.77	\$ 697.99	\$ 1,102.76
54	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE AMEBIASIS INTESTINAL	\$ 404.77	\$ 162.28	\$ 567.05
55	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ANQUILOSTOMIASIS Y NECATORIASIS	\$ 404.77	\$ 32.79	\$ 437.56
56	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ASCARIASIS	\$ 404.77	\$ 38.41	\$ 443.18
57	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ENTEROBIASIS	\$ 242.86	\$ 32.79	\$ 275.65
58	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EQUINOCOCOSIS	\$ 242.86	\$ 31.40	\$ 274.26
59	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESQUISTOSOMIASIS (BILHARZIASIS)	\$ 242.86	\$ 38.41	\$ 281.27
60	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESTRONGILOIDIASIS	\$ 242.86	\$ 32.79	\$ 275.65
61	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE FILARIASIS	\$ 283.34	\$ 21.18	\$ 304.52
62	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE GIARDIASIS	\$ 323.82	\$ 113.65	\$ 437.47
63	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TENIASIS	\$ 323.82	\$ 269.10	\$ 592.92
64	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRICURIASIS	\$ 323.82	\$ 20.21	\$ 344.03

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large '3' and various scribbles.]

CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD
TABULADOR CAUSES 2012-2013

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCIÓN	COSTO 2012		
		FIJO	VARIABLE	TOTAL
65	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRIQUINOSIS	\$ 404.77	\$ 60.96	\$ 465.73
66	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE BRUCELOSIS	\$ 404.77	\$ 739.26	\$ 1,144.03
67	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCABIOSIS	\$ 404.77	\$ 25.99	\$ 430.76
68	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PEDICULOSIS Y PHTIRIASIS	\$ 242.86	\$ 25.99	\$ 268.85
69	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MICOSIS SUPERFICIALES	\$ 259.05	\$ 32.78	\$ 291.83
70	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS	\$ 267.15	\$ 128.53	\$ 395.68
71	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CELULITIS INFECCIOSA	\$ 404.77	\$ 126.55	\$ 531.32
72	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTROS PADECIMIENTOS INFECCIOSOS DE REZAGO (PALUDISMO, RICKETTSIOSIS, LEPRO, ENFERMEDAD DE CHAGAS, LEISHMANIOSIS, ONCOCERCOSIS)	\$ 532.77	\$ 838.31	\$ 1,371.08
73	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ALÉRGICA DE CONTACTO	\$ 283.34	\$ 9.17	\$ 292.51
74	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ATÓPICA	\$ 323.82	\$ 20.95	\$ 344.77
75	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES	\$ 242.86	\$ 8.17	\$ 251.03
76	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DEL PAÑAL	\$ 242.86	\$ 6.49	\$ 249.35
77	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA	\$ 404.77	\$ 12.27	\$ 417.04
78	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA	\$ 404.77	\$ 23.28	\$ 428.05
79	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VERRUGAS VULGARES	\$ 242.86	\$ 64.90	\$ 307.76
80	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ACNÉ	\$ 404.77	\$ 104.78	\$ 509.55
81	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEPATITIS A Y B	\$ 404.77	\$ 517.70	\$ 922.48
82	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTRITIS AGUDA	\$ 404.77	\$ 975.95	\$ 1,380.72
83	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE COLON IRRITABLE	\$ 404.77	\$ 258.18	\$ 662.95
84	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 2	\$ 2,156.24	\$ 2,839.05	\$ 4,995.29
85	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL	\$ 1,214.32	\$ 1,648.52	\$ 2,862.84
86	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE OSTEOARTRITIS.	\$ 566.68	\$ 241.49	\$ 808.17
87	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LUMBALGIA	\$ 404.77	\$ 308.94	\$ 713.72
88	OTRAS ATENCIONES DE MEDICINA GENERAL	\$ 242.86	\$ 9.96	\$ 252.82
89	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: ANTICONCEPTIVOS HORMONALES (AH)	\$ 647.64	\$ 428.25	\$ 1,075.89
90	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: PRESERVATIVOS	\$ 160.99	\$ 68.13	\$ 229.13
91	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)	\$ 323.82	\$ 352.60	\$ 676.42
92	ATENCIÓN PRENATAL EN EMBARAZO	\$ 1,052.41	\$ 2,445.19	\$ 3,497.60
CONSULTA DE ESPECIALIDAD				
93	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	\$ 709.33	\$ 4,412.35	\$ 5,121.69
94	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (AUTISMO)	\$ 2,866.66	\$ 9,659.66	\$ 12,526.32
95	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISMENORREA PRIMARIA	\$ 242.86	\$ 85.88	\$ 328.74
96	ATENCIÓN DEL CLIMATERIO Y MENOPAUSIA	\$ 566.68	\$ 3,791.79	\$ 4,358.47
97	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE LA MAMA	\$ 728.59	\$ 853.79	\$ 1,582.38
98	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA ENDOMETRIAL	\$ 652.02	\$ 1,522.15	\$ 2,174.17
99	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA	\$ 404.77	\$ 597.86	\$ 1,002.63
100	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRIOSIS	\$ 775.64	\$ 1,603.67	\$ 2,379.30
101	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE URETRITIS Y SÍNDROME URETRAL	\$ 404.77	\$ 268.13	\$ 672.90
102	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE BAJO GRADO	\$ 618.11	\$ 5,975.92	\$ 6,594.02
103	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE ALTO GRADO	\$ 1,112.59	\$ 7,966.28	\$ 9,078.88
104	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN LEVE, MODERADA Y SEVERA	\$ 728.59	\$ 610.34	\$ 1,338.93
105	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE KWASHIORKOR	\$ 8,861.38	\$ 741.37	\$ 9,602.75
106	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MARASMO NUTRICIONAL	\$ 1,434.76	\$ 1,415.84	\$ 2,850.60
107	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SECUELAS DE DESNUTRICIÓN	\$ 1,052.41	\$ 358.30	\$ 1,410.71
108	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$ 975.83	\$ 1,198.17	\$ 2,174.00
109	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LARINGOTRAQUEÍTIS AGUDA	\$ 404.77	\$ 28.77	\$ 433.54
110	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA SUPURATIVA	\$ 404.77	\$ 426.03	\$ 830.80
111	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SINUSITIS AGUDA	\$ 404.77	\$ 89.28	\$ 494.06
112	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN ADULTOS	\$ 1,252.43	\$ 1,440.22	\$ 2,692.65
113	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN NIÑOS	\$ 965.21	\$ 1,060.47	\$ 2,025.69
114	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (TAES)	\$ 1,214.32	\$ 2,131.50	\$ 3,345.82
115	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS FÁRMACORRESISTENTE	\$ 1,423.27	\$ 8,217.75	\$ 9,641.02
116	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PSORIASIS	\$ 404.77	\$ 99.51	\$ 504.28
117	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESOFAGITIS POR REFLUJO	\$ 860.97	\$ 1,697.79	\$ 2,558.76
118	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ÚLCERA PÉPTICA NO PERFORADA	\$ 666.68	\$ 903.38	\$ 1,570.06
119	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DISLIPIDEMIA	\$ 613.73	\$ 817.73	\$ 1,431.46
120	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPERTIROIDISMO	\$ 1,261.36	\$ 5,018.55	\$ 6,279.91
121	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TORMENTA TIROIDEA	\$ 5,460.32	\$ 1,191.56	\$ 6,651.88
122	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO Y EN ADULTOS	\$ 728.59	\$ 4,854.86	\$ 5,583.45
123	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1	\$ 2,565.39	\$ 8,280.74	\$ 10,846.13
124	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA CRÓNICA	\$ 1,265.74	\$ 2,034.52	\$ 3,300.26
125	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS	\$ 1,099.45	\$ 2,905.11	\$ 4,004.56
126	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GOTA	\$ 775.64	\$ 1,354.12	\$ 2,129.76
127	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE	\$ 2,009.29	\$ 2,983.15	\$ 4,992.44
128	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS (DISTIMIA, CICLOTIMIA, ESTADO HIPOMANIACO, DEPRESIÓN Y TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR)	\$ 1,397.24	\$ 4,782.36	\$ 6,179.60
129	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD (ANSIEDAD GENERALIZADA, CRISIS DE ANGUSTIA Y PÁNICO Y REACCIONES A ESTRÉS GRAVE Y TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN [TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y TRASTORNO ADAPTATIVO])	\$ 3,249.96	\$ 6,259.49	\$ 9,509.45

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '3' and various scribbles.

CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD
TABULADOR CAUSES 2012-2013

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCIÓN	COSTO 2012		
		FIJO	VARIABLE	TOTAL
130	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSICÓTICOS (ESQUIZOFRENIA, IDEAS DELIRANTES, PSICÓTICOS Y ESQUIZOTÍPICO)	\$ 5,809.30	\$ 22,605.49	\$ 28,414.79
131	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EPILEPSIA	\$ 1,022.88	\$ 5,000.53	\$ 6,023.41
132	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PÁRKINSON	\$ 2,023.86	\$ 2,063.35	\$ 4,087.21
133	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	\$ 1,563.33	\$ 274.80	\$ 1,838.13
134	REHABILITACIÓN DE FRACTURAS	\$ 1,165.84	\$ 59.57	\$ 1,225.41
135	REHABILITACIÓN DE PARÁLISIS FACIAL	\$ 1,165.84	\$ 73.32	\$ 1,239.16
136	PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE ADICCIONES (CONSEJERÍA)	\$ 1,349.84	\$ -	\$ 1,349.84
137	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES	TI \$ 4,830.23	\$ -	\$ 4,830.23
ODONTOLÓGICAS				
138	PREVENCIÓN DE CARIES Y ENFERMEDAD PERIODONTAL (PROFILAXIS, ODONTOXESIS Y APLICACIÓN TÓPICA DE FLÚOR)	\$ 242.86	\$ 6.62	\$ 249.48
139	SELLADO DE FOSETAS Y FISURAS DENTALES	\$ 242.86	\$ 7.30	\$ 250.17
140	ELIMINACIÓN DE CARIES Y RESTAURACIÓN DE PIEZAS DENTALES CON AMALGAMA, RESINA O IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 242.86	\$ 58.60	\$ 301.46
141	ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y ABSCESOS (INCLUYE DRENAJE Y FARMACOTERAPIA)	\$ 242.86	\$ 336.03	\$ 578.89
142	EXTRACCIÓN DE DIENTES ERUPCIONADOS Y RESTOS RADICULARES	\$ 364.30	\$ 141.26	\$ 505.56
143	TERAPIA PULPAR	\$ 737.35	\$ 160.07	\$ 897.42
144	EXTRACCIÓN DE TERCER MOLAR	\$ 613.73	\$ 368.82	\$ 982.55
ATENCIÓN EN URGENCIAS				
145	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA	\$ 626.53	\$ 638.74	\$ 1,265.27
146	ESTABILIZACIÓN DE URGENCIA DEL PACIENTE DIABÉTICO	\$ 626.53	\$ 937.41	\$ 1,563.94
147	MANEJO DE URGENCIA DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO	\$ 626.53	\$ 984.67	\$ 1,611.20
148	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO	\$ 3,630.61	\$ 4,126.17	\$ 7,756.78
149	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA, ACCIDENTAL, POR FENOTIAZINAS	\$ 626.53	\$ 2,003.09	\$ 2,629.61
150	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ÁLCALIS	\$ 626.53	\$ 1,440.71	\$ 2,067.24
151	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR SALICILATOS	\$ 626.53	\$ 1,351.16	\$ 1,977.69
152	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR ALCOHOL METÉLICO	\$ 744.09	\$ 1,875.19	\$ 2,619.27
153	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ORGANOFOSFORADOS	\$ 1,856.17	\$ 1,247.96	\$ 3,104.14
154	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR MONÓXIDO DE CARBONO	\$ 1,002.44	\$ 492.84	\$ 1,495.28
155	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MORDEDURA DE SERPIENTE	\$ 13,516.09	\$ 5,485.64	\$ 19,001.73
156	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ALACRANISMO	\$ 744.09	\$ 974.38	\$ 1,718.47
157	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS	\$ 501.22	\$ 551.78	\$ 1,053.00
158	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA	\$ 626.53	\$ 343.49	\$ 970.02
159	MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS	\$ 627.90	\$ 1,126.94	\$ 1,754.84
160	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS	\$ 493.47	\$ 515.53	\$ 1,009.00
161	MANEJO DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS (CURACIÓN Y SUTURAS)	\$ 493.47	\$ 481.26	\$ 974.73
162	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO LEVE (GLASGOW 14-15)	\$ 501.22	\$ 216.26	\$ 717.48
163	MANEJO EN URGENCIAS DE QUEMADURAS DE PRIMER GRADO	\$ 375.92	\$ 41.18	\$ 417.10
164	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL	\$ 891.27	\$ 739.61	\$ 1,630.88
165	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO	\$ 1,288.05	\$ 634.98	\$ 1,923.03
166	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO	\$ 1,601.26	\$ 741.02	\$ 2,342.28
167	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO	\$ 1,111.29	\$ 519.14	\$ 1,630.43
168	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE LA RODILLA	\$ 995.71	\$ 649.64	\$ 1,645.34
169	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE	\$ 1,726.57	\$ 579.93	\$ 2,306.50
ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN				
170	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS	\$ 6,621.82	\$ 1,563.51	\$ 8,185.33
171	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS	TI \$ 10,956.49	\$ 4,272.14	\$ 15,228.63
172	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA	TI \$ 8,268.53	\$ 5,054.34	\$ 13,322.87
173	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS	TI \$ 17,074.14	\$ 12,389.25	\$ 29,463.39
174	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS	\$ 7,897.67	\$ 2,438.49	\$ 10,336.16
175	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS	\$ 17,102.75	\$ 4,004.94	\$ 21,107.69
176	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN NIÑOS	TI \$ 11,361.27	\$ 11,550.85	\$ 22,912.12
177	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN EL ADULTO Y ADULTO MAYOR	TI \$ 11,721.20	\$ 7,572.46	\$ 19,293.66
178	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO	TI \$ 11,361.27	\$ 6,877.40	\$ 18,238.66
179	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA	TI \$ 3,949.52	\$ 1,731.46	\$ 5,680.99
180	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA AMENAZA DE ABORTO	\$ 4,462.00	\$ 2,204.89	\$ 6,666.89
181	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PARTO PRETÉRMINO	\$ 4,462.00	\$ 1,563.19	\$ 6,025.19
182	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO	\$ 7,812.80	\$ 2,033.60	\$ 9,846.40
183	PELVIPERITONITIS	TI \$ 10,687.18	\$ 4,136.11	\$ 14,823.29
184	ENDOMETRITIS PUERPERAL	TI \$ 15,971.15	\$ 1,718.27	\$ 17,689.42
185	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL	TI \$ 10,849.09	\$ 10,264.51	\$ 21,113.60
186	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO	\$ 4,797.46	\$ 1,295.79	\$ 6,093.25
187	ICTERICIA NEONATAL	\$ 5,209.71	\$ 1,689.25	\$ 6,898.96
188	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES	\$ 7,265.97	\$ 193.22	\$ 7,459.19
189	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA	\$ 7,265.97	\$ 874.54	\$ 8,140.51
190	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER	\$ 7,265.97	\$ 377.16	\$ 7,643.13
191	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA	TI \$ 8,269.57	\$ 3,769.08	\$ 12,038.64
192	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA	TI \$ 8,184.24	\$ 9,858.46	\$ 18,042.70
193	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA	TI \$ 10,567.94	\$ 13,149.57	\$ 23,717.51
194	HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL	TI \$ 10,798.97	\$ 7,697.64	\$ 18,496.62

f
38

A

CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD
TABULADOR CAUSES 2012-2013

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCIÓN		COSTO 2012		
			FIJO	VARIABLE	TOTAL
195	HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA O DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA	TI	\$ 5,762.25	\$ 10,755.98	\$ 16,518.23
196	INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA		\$ 10,316.31	\$ 3,974.12	\$ 14,290.44
197	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS RENAL Y URÉTERAL		\$ 10,083.83	\$ 17,616.01	\$ 27,699.83
198	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES		\$ 6,303.05	\$ 11,387.57	\$ 17,690.62
199	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME ESCROTAL AGUDO (TORSIÓN TESTICULAR, TORSIÓN DE APÉNDICES TESTICULARES, ORQUITIS Y EPIDIDIMITIS)		\$ 7,809.83	\$ 2,015.58	\$ 9,825.41
200	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA		\$ 1,780.02	\$ 337.00	\$ 2,117.02
201	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA		\$ 3,802.91	\$ 985.69	\$ 4,788.59
202	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO	TI	\$ 9,924.94	\$ 9,502.04	\$ 19,426.98
203	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO (GLASGOW 9-13)	TI	\$ 1,721.38	\$ 2,675.87	\$ 4,397.26
204	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA	TI	\$ 8,213.26	\$ 10,344.90	\$ 18,558.16
205	MANEJO HOSPITALARIO DE CRISIS CONVULSIVAS		\$ 10,438.46	\$ 3,342.18	\$ 13,780.64
206	MANEJO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL	TI	\$ 6,245.91	\$ 3,468.66	\$ 9,714.56
207	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA (EDEMA AGUDO PULMONAR)	TI	\$ 8,639.40	\$ 8,025.24	\$ 16,664.63
208	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	TI	\$ 7,851.71	\$ 10,742.42	\$ 18,594.13
209	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES		\$ 2,035.04	\$ 1,065.86	\$ 3,100.90
210	MANEJO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y PIE DIABÉTICO INFECTADOS		\$ 7,210.98	\$ 2,826.84	\$ 10,037.82
211	MANEJO HOSPITALARIO DE QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO	TI	\$ 12,075.82	\$ 4,523.39	\$ 16,599.21
212	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	TI	\$ 6,986.36	\$ 5,705.28	\$ 12,691.65
213	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE HELLP	TI	\$ 17,760.40	\$ 20,163.85	\$ 37,924.24
214	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOÍTIS	TI	\$ 10,849.09	\$ 4,982.72	\$ 15,831.81
215	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIAS OBSTÉTRICAS	TI	\$ 10,606.22	\$ 11,346.06	\$ 21,952.28
216	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL		\$ 2,466.08	\$ 3,014.18	\$ 5,480.27
217	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARDIOPATÍA FUNCIONAL EN LA MUJER EMBARAZADA	TI	\$ 9,254.16	\$ 8,965.11	\$ 18,219.27
218	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN LA MUJER EMBARAZADA Y PUÉRPERA	TI	\$ 11,096.33	\$ 4,880.14	\$ 15,976.47
ACCIONES DE CIRUGÍA GENERAL					
219	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	TI	\$ 7,806.46	\$ 5,229.22	\$ 13,035.69
220	APENDICECTOMÍA	TI	\$ 7,559.22	\$ 2,528.43	\$ 10,087.65
221	ESPLENECTOMÍA	TI	\$ 18,792.00	\$ 4,325.71	\$ 23,117.71
222	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR	TI	\$ 7,500.21	\$ 4,177.40	\$ 11,677.61
223	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL	TI	\$ 16,170.94	\$ 9,286.93	\$ 25,457.87
224	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL	TI	\$ 13,676.87	\$ 2,955.34	\$ 16,632.21
225	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA E INTESTINAL	TI	\$ 19,227.64	\$ 6,505.65	\$ 25,733.29
226	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE VÓLVULO COLÓNICO		\$ 11,112.53	\$ 5,105.65	\$ 16,218.18
227	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL ABSCESO PERIRECTAL		\$ 5,757.90	\$ 2,457.85	\$ 8,215.76
228	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FÍSTULA Y FISURA ANAL		\$ 7,476.29	\$ 1,888.68	\$ 9,364.97
229	HEMORROIDECTOMÍA		\$ 8,330.27	\$ 2,179.70	\$ 10,509.96
230	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA HIATAL		\$ 12,779.59	\$ 4,176.06	\$ 16,955.64
231	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DE PÍLORO	TI	\$ 9,706.74	\$ 3,495.64	\$ 13,202.38
232	HERNIOPLASTÍA CRURAL		\$ 8,666.74	\$ 2,379.01	\$ 11,045.75
233	HERNIOPLASTÍA INGUINAL		\$ 8,666.74	\$ 2,601.94	\$ 11,268.68
234	HERNIOPLASTÍA UMBILICAL		\$ 4,395.02	\$ 2,214.30	\$ 6,609.32
235	HERNIOPLASTÍA VENTRAL	TI	\$ 8,666.74	\$ 2,659.87	\$ 11,326.61
236	COLECISTECTOMÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA	TI	\$ 9,818.48	\$ 4,578.03	\$ 14,396.51
237	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CONDILOMAS		\$ 4,786.74	\$ 938.96	\$ 5,725.69
238	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTES DE OVARIO		\$ 5,419.03	\$ 2,396.81	\$ 7,815.84
239	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TORSIÓN DE ANEXOS		\$ 7,655.49	\$ 2,854.05	\$ 10,509.54
240	SALPINGOCLASIA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)		\$ 4,787.18	\$ 1,293.35	\$ 6,080.53
241	ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA		\$ 7,705.75	\$ 6,431.90	\$ 14,137.64
242	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE EMBARAZO ECTÓPICO	TI	\$ 7,516.28	\$ 4,098.70	\$ 11,614.97
243	LEGRADO UTERINO TERAPÉUTICO POR ABORTO INCOMPLETO		\$ 6,620.14	\$ 3,234.45	\$ 9,854.60
244	ATENCIÓN DE CÉSAREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO		\$ 11,604.51	\$ 3,843.34	\$ 15,447.84
245	REPARACIÓN UTERINA	TI	\$ 9,226.95	\$ 2,433.64	\$ 11,660.59
246	ABLACIÓN ENDOMETRIAL		\$ 5,354.70	\$ 2,509.14	\$ 7,863.84
247	LAPAROSCOPIA POR ENDOMETRIOSIS		\$ 6,747.26	\$ 1,929.36	\$ 8,676.62
248	MIOECTOMÍA		\$ 6,060.18	\$ 2,595.27	\$ 8,655.45
249	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL (ELECTIVA O URGENCIA)		\$ 11,337.15	\$ 4,925.43	\$ 16,262.58
250	COLPOPERINEOPLASTÍA		\$ 7,221.52	\$ 2,419.20	\$ 9,640.72
251	VASECTOMÍA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)		\$ 629.33	\$ 919.66	\$ 1,549.00
252	CIRCUNCISIÓN		\$ 2,741.94	\$ 730.17	\$ 3,472.11
253	ORQUIDOPEXIA		\$ 6,107.34	\$ 1,417.78	\$ 7,525.12
254	PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL	TI	\$ 10,773.59	\$ 4,012.68	\$ 14,786.27
255	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CÁNCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)		\$ 2,962.72	\$ 916.60	\$ 3,879.32
256	EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS		\$ 4,852.53	\$ 601.77	\$ 5,454.30
257	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA		\$ 4,743.99	\$ 1,651.84	\$ 6,395.83
258	ESCISIÓN DE PAPILOMA FARÍNGEO JUVENIL		\$ 4,743.99	\$ 750.43	\$ 5,494.42
259	REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO Y PALATOPLASTÍA		\$ 7,679.47	\$ 1,804.49	\$ 9,483.97
260	CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO		\$ 3,723.30	\$ 2,693.42	\$ 6,416.72
261	CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO		\$ 3,723.30	\$ 2,693.42	\$ 6,416.72
262	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA		\$ 4,154.77	\$ 1,828.92	\$ 5,983.68
263	ESCISIÓN DE PTERIGIÓN		\$ 3,354.40	\$ 277.61	\$ 3,632.00

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '3' and various scribbles.

CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD
TABULADOR CAUSES 2012-2013

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCIÓN		COSTO 2012		
			FIJO	VARIABLE	TOTAL
264	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA	TI	\$ 13,806.83	\$ 10,567.47	\$ 24,374.30
265	COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES		\$ 1,593.67	\$ 1,335.39	\$ 2,929.06
266	DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO		\$ 10,790.73	\$ 1,943.84	\$ 12,734.57
267	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX		\$ 7,809.83	\$ 3,635.22	\$ 11,445.05
268	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA		\$ 10,652.02	\$ 1,966.92	\$ 12,618.94
269	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PIE EQUINO EN NIÑOS		\$ 16,232.88	\$ 3,100.83	\$ 19,333.71
270	SAFENECTOMÍA	TI	\$ 8,992.44	\$ 4,399.90	\$ 13,392.34
271	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES		\$ 3,434.62	\$ 2,082.91	\$ 5,517.53
272	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA		\$ 5,938.89	\$ 2,555.53	\$ 8,494.42
273	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN EXTERNA)		\$ 8,893.22	\$ 10,935.20	\$ 19,828.42
274	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)		\$ 10,353.15	\$ 4,712.12	\$ 15,065.28
275	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO		\$ 8,726.75	\$ 6,187.37	\$ 14,914.12
276	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)	TI	\$ 16,373.80	\$ 13,381.96	\$ 29,755.77
277	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)	TI	\$ 17,000.79	\$ 8,376.65	\$ 25,377.44
278	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN FIJACIÓN EXTERNA)		\$ 13,014.49	\$ 10,079.29	\$ 23,093.78
279	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)		\$ 12,767.25	\$ 3,324.67	\$ 16,091.92
280	ARTROPLASTIA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA)		\$ 6,398.99	\$ 2,172.22	\$ 8,571.21
281	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS)		\$ 11,485.08	\$ 38,863.99	\$ 50,349.06
282	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO	TI	\$ 16,605.08	\$ 5,116.54	\$ 21,721.62
283	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL		\$ 2,665.44	\$ 898.40	\$ 3,563.84
284	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS (CONSERVADOR Y DEFINITIVO)	TI	\$ 12,055.90	\$ 26,659.94	\$ 38,715.84

TOTAL PER CAPITA			\$2,476.17		
------------------	--	--	------------	--	--

TI INTERVENCIONES CON POSIBILIDAD DE REQUERIR TERAPIA INTENSIVA

[Handwritten signatures and initials]

3

[Handwritten initials]

**CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012
CON COSTOS DEL TABULADOR CAUSES 2010-2011**

ANEXO II

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCION
-------------------------	------------------------------------

SALUD PUBLICA	
VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)	
1	VACUNA BCG
2	VACUNA ANTIHEPATITIS B
3	VACUNA PENTAVALENTE CON COMPONENTE PERTUSSIS ACELULAR (DPAT+VIP+HIB)
4	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS
5	VACUNA CONJUGADA CONTRA NEUMOCOCO
6	VACUNA ANTI-INFLUENZA
7	VACUNA TRIPLE VIRAL SRP
8	VACUNA DPT
9	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA ORAL TRIVALENTE TIPO SABIN
10	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO
VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
11	VACUNA ANTIHEPATITIS B
12	VACUNA DOBLE VIRAL (SR)
13	TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)
14	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA PARA EL ADULTO MAYOR
15	VACUNA ANTI INFLUENZA PARA EL ADULTO MAYOR
ACCIONES PREVENTIVAS	
16	ACCIONES PREVENTIVAS PARA RECIÉN NACIDO
17	ACCIONES PREVENTIVAS PARA MENORES DE 5 AÑOS
18	ACCIONES PREVENTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS
19	DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA
20	ACCIONES PREVENTIVAS PARA ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS
21	ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MUJER 20 A 59 AÑOS
22	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL HOMBRE DE 20 A 59 AÑOS
23	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA MUJERES DE 40 A 59 AÑOS
24	EXAMEN MÉDICO COMPLETO PARA HOMBRES DE 40 A 59 AÑOS
25	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
26	ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS EN ADELANTE
27	OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
ATENCIÓN AMBULATORIA	
ATENCIÓN AMBULATORIA CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ANEMIA FERROPRIVA Y POR DEFICIENCIA DE VITAMINA B12
29	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIA DE VITAMINA A
30	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCARLATINA
31	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS
32	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VARICELA
33	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FARINGOAMIGDALITIS AGUDA
34	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TOS FERINA
35	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA NO SUPURATIVA
36	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMÚN)
37	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CONJUNTIVITIS
38	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RINITIS ALÉRGICA
39	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE CLÁSICO
40	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DIARREA AGUDA

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '3' and a signature.

**CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012
CON COSTOS DEL TABULADOR CAUSES 2010-2011**

ANEXO II

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCION
-----------------	-----------------------------

41	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE PARATIFOIDEA Y OTRAS SALMONELOSIS
42	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE FIEBRE TIFOIDEA
43	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HERPES ZOSTER
44	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CANDIDIASIS ORAL
45	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GONORREA
46	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR CLAMIDIA (INCLUYE TRACOMA)
47	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR TRICHOMONA
48	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍFILIS
49	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CISTITIS
50	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS AGUDA
51	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VULVITIS AGUDA
52	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CHANCRO BLANDO
53	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN POR HERPES GENITAL
54	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE AMEBIASIS INTESTINAL
55	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ANQUILOSTOMIASIS Y NECATORIASIS
56	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ASCARIASIS
57	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ENTEROBIASIS
58	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EQUINOCOCOSIS
59	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESQUISTOSOMIASIS (BILHARZIASIS)
60	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE ESTRONGILOIDIASIS
61	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE FILARIASIS
62	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE GIARDIASIS
63	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TENIASIS
64	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRICURIASIS
65	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE TRIQUINOSIS
66	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE BRUCELOSIS
67	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESCABIOSIS
68	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PEDICULOSIS Y PHTIRIASIS
69	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MICOSIS SUPERFICIALES
70	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS
71	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CELULITIS INFECCIOSA
72	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTROS PADECIMIENTOS INFECCIOSOS DE REZAGO (PALUDISMO, RICKETTSIOSIS, LEPRA, ENFERMEDAD DE CHAGAS, LEISHMANIOSIS, ONCOCERCOSIS)
73	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ALÉRGICA DE CONTACTO
74	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS ATÓPICA
75	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DE CONTACTO POR IRRITANTES
76	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS DEL PAÑAL
77	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS EXFOLIATIVA
78	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DERMATITIS SEBORREICA
79	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VERRUGAS VULGARES
80	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ACNÉ
81	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEPATITIS A Y B
82	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GASTRITIS AGUDA
83	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE COLON IRRITABLE
84	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 2
85	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL






Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'X' and the number '3'.

**CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012
CON COSTOS DEL TABULADOR CAUSES 2010-2011**

ANEXO II

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCION
-----------------	-----------------------------

86	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE OSTEOARTRITIS.
87	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LUMBALGIA
88	OTRAS ATENCIONES DE MEDICINA GENERAL
89	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: ANTICONCEPTIVOS HORMONALES (AH)
90	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: PRESERVATIVOS
91	MÉTODO TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)
92	ATENCIÓN PRENATAL EN EMBARAZO
92	ATENCIÓN PRENATAL EN EMBARAZO
CONSULTA DE ESPECIALIDAD	
94	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (AUTISMO)
95	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DISMENORREA PRIMARIA
96	ATENCIÓN DEL CLIMATERIO Y MENOPAUSIA
97	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE LA MAMA
98	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA ENDOMETRIAL
99	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE VAGINITIS SUBAGUDA Y CRÓNICA
100	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENDOMETRIOSIS
101	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE URETRITIS Y SÍNDROME URETRAL
102	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE BAJO GRADO
103	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES ESCAMOSAS INTRAEPITELIALES DE ALTO GRADO
104	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICIÓN LEVE, MODERADA Y SEVERA
105	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE KWASHIORKOR
106	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MARASMO NUTRICIONAL
107	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SECUELAS DE DESNUTRICIÓN
108	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
109	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LARINGOTRAQUEÍTIS AGUDA
110	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OTITIS MEDIA SUPURATIVA
111	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SINUSITIS AGUDA
112	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN ADULTOS
113	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ASMA EN NIÑOS
114	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (TAES)
115	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS FÁRMACORRESISTENTE
116	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PSORIASIS
117	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESOFAGITIS POR REFLUJO
118	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ÚLCERA PÉPTICA NO PERFORADA
119	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA DISLIPIDEMIA
120	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPERTIROIDISMO
121	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TORMENTA TIROIDEA
122	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO Y EN ADULTOS
123	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE DIABETES MELLITUS TIPO 1
124	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA CRÓNICA
125	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
126	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GOTA
127	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDE
128	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS AFECTIVOS (DISTIMIA, CICLOTIMIA, ESTADO HIPOMANIACO, DEPRESIÓN Y TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR)





 3



**CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012
CON COSTOS DEL TABULADOR CAUSES 2010-2011**


ANEXO II

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCION
--------------	-----------------------------

129	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ANSIEDAD (ANSIEDAD GENERALIZADA, CRISIS DE ANGUSTIA Y PÁNICO Y REACCIONES A ESTRÉS GRAVE Y TRASTORNOS DE ADAPTACIÓN [TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y TRASTORNO ADAPTATIVO])
130	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS PSICÓTICOS (ESQUIZOFRENIA, IDEAS DELIRANTES, PSICÓTICOS Y ESQUIZOTÍPICO)
131	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DE EPILEPSIA
132	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PÁRKINSON
133	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
134	REHABILITACIÓN DE FRACTURAS
135	REHABILITACIÓN DE PARÁLISIS FACIAL
136	PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE ADICCIONES (CONSEJERÍA)
137	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES
ATENCIÓN EN URGENCIAS	
138	PREVENCIÓN DE CARIES Y ENFERMEDAD PERIODONTAL (PROFILAXIS, ODONTOXESIS Y APLICACIÓN TÓPICA DE FLÚOR)
139	SELLADO DE FOSETAS Y FISURAS DENTALES
140	ELIMINACIÓN DE CARIES Y RESTAURACIÓN DE PIEZAS DENTALES CON AMALGAMA, RESINA O IONÓMERO DE VIDRIO
141	ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN Y ABSCESOS (INCLUYE DRENAJE Y FARMACOTERAPIA)
142	EXTRACCIÓN DE DIENTES ERUPCIONADOS Y RESTOS RADICULARES
143	TERÁPIA PULPAR
144	EXTRACCIÓN DE TERCER MOLAR
145	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA
146	ESTABILIZACIÓN DE URGENCIA DEL PACIENTE DIABÉTICO
147	MANEJO DE URGENCIA DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO
148	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO
149	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA, ACCIDENTAL, POR FENOTIAZINAS
150	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ÁLCALIS
151	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR SALICILATOS
152	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR ALCOHOL METÍLICO
153	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ORGANOFOSFORADOS
154	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR MONÓXIDO DE CARBONO
155	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MORDEDURA DE SERPIENTE
156	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ALACRANISMO
157	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS
158	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA
159	MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS
160	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
161	MANEJO DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS (CURACIÓN Y SUTURAS)
162	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO LEVE (GLASGOW 14-15)
163	MANEJO EN URGENCIAS DE QUEMADURAS DE PRIMER GRADO
164	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL
165	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO
166	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO
167	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO



 3



**CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012
CON COSTOS DEL TABULADOR CAUSES 2010-2011**

ANEXO II

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCIÓN
-----------------	-----------------------------

168	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE LA RODILLA
169	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE
ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	
170	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS
171	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS
172	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA
173	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS
174	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS
175	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
176	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN NIÑOS
177	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN EL ADULTO Y ADULTO MAYOR
178	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO
179	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA
180	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA AMENAZA DE ABORTO
181	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PARTO PRETÉRMINO
182	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
183	PELVIPERITONITIS
184	ENDOMETRITIS PUERPERAL
185	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL
186	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
187	ICTERICIA NEONATAL
188	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
189	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
190	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER
191	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA
192	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
193	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA
194	HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL
195	HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA O DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
196	INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
197	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS RENAL Y URETERAL
198	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES
199	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME ESCROTAL AGUDO (TORSIÓN TESTICULAR, TORSIÓN DE APÉNDICES TESTICULARES, ORQUITIS Y EPIDIDIMITIS)
200	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA
201	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA
202	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO
203	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO (GLASGOW 9-13)
204	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA
205	MANEJO HOSPITALARIO DE CRISIS CONVULSIVAS
206	MANEJO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
207	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA (EDEMA AGUDO PULMONAR)
208	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
209	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES
210	MANEJO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y PIE DIABÉTICO INFECTADOS

Handwritten marks on the right side of the page, including a large vertical line, a circled 'X', and the number '3'.

**CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012
CON COSTOS DEL TABULADOR CAUSES 2010-2011**

ANEXO II

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCION
-----------------	-----------------------------

211	MANEJO HOSPITALARIO DE QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO
212	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA
213	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE HELLP
214	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOÍTIS
215	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIAS OBSTÉTRICAS
216	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL
217	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARDIOPATÍA FUNCIONAL EN LA MUJER EMBARAZADA
219	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
219	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
220	APENDICECTOMÍA
221	ESPLENECTOMÍA
222	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR
223	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL
224	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL
225	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA E INTESTINAL
226	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE VÓLVULO COLÓNICO
227	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL ABSCESO PERIRECTAL
228	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FÍSTULA Y FISURA ANAL
229	HEMORROIDECTOMÍA
230	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA HIATAL
231	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DE PÍLORO
232	HERNIOPLASTÍA CRURAL
233	HERNIOPLASTÍA INGUINAL
234	HERNIOPLASTÍA UMBILICAL
235	HERNIOPLASTÍA VENTRAL
236	COLECISTECTOMÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA
237	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CONDILOMAS
238	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTES DE OVARIO
239	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TORSIÓN DE ANEXOS
240	SALPINGOCLASIA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
241	ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA
242	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE EMBARAZO ECTÓPICO
243	LEGRADO UTERINO TERAPÉUTICO POR ABORTO INCOMPLETO
244	ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO
245	REPARACIÓN UTERINA
246	ABLACIÓN ENDOMETRIAL
247	LAPAROSCOPIA POR ENDOMETRIOSIS
248	MIOMECTOMÍA
249	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL (ELECTIVA O URGENCIA)
250	COLPOPERINEOPLASTÍA
251	VASECTOMÍA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
252	CIRCUNCISIÓN
253	ORQUIDOPEXIA
254	PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL
255	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '3' and various scribbles.

**CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD 2012
CON COSTOS DEL TABULADOR CAUSES 2010-2011**

ANEXO II

CLAVE CAUSES	CONGLOMERADO INTERVENCION
-----------------	-----------------------------

256	EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS
257	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA
258	ESCISIÓN DE PAPILOMA FARÍNGEO JUVENIL
259	REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO Y PALATOPLASTÍA
260	CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
261	CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
262	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA
263	ESCISIÓN DE PTERIGIÓN
264	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA
265	COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES
266	DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO
267	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX
268	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
269	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PIE EQUINO EN NIÑOS
270	SAFENECTOMÍA
271	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES
272	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
273	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN EXTERNA)
274	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
275	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
276	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)
277	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
278	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN FIJACIÓN EXTERNA)
279	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)
280	ARTROPLASTÍA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA)
281	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS)
282	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
283	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL
284	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS (CONSERVADOR Y DEFINITIVO)
285	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CATARATAS

TOTAL PER CAPITA	
------------------	--

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and the number '3']

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**

Fecha de elaboración: ____/____/____

Nota: Este formato deberá ser requisitado por el beneficiario, o en caso de algún impedimento, por un familiar, una vez concluida la atención médica.

Instrucciones: Por favor indique los servicios recibidos y califique la calidad de atención de acuerdo a los servicios que Usted o su familiar recibió.

Nombre de la Unidad Médica _____

Nombre del Hospital u Unidad Médica que le dio la referencia _____

No. De Referencia de origen _____

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Por medio de la presente yo el(a) C.: _____

afiliado al Sistema de Protección Social en Salud del Estado de México

Con número de póliza: _____ Manifiesto que he recibido la atención médica en las instalaciones de:

La unidad médica de: _____ los siguientes servicios de salud:

En caso de dudas respecto al llenado de la Constancia dirigirse con el personal responsable que le atendió

1. Fechas en que fue atendido:

Fecha en que recibió la atención en la Unidad Médica (Hospital): ____/____/____

(dd/mm/aaaa)

2. Enfermedad/Padecimiento por el cual fue atendido:

3. Servicios: Recibido (Marque con una X)

Consulta general	Si	No
Consulta médica de especialidad	Si	No
Consulta de urgencia	Si	No
Hospitalización/Cirugía	Si	No

Recibido (Marque con una X)

Medicamentos	Si	No	Completo	Incompleto
Estudios de laboratorio	Si	No	Completo	Incompleto
Estudios de gabinete	Si	No	Completo	Incompleto

Comentario o sugerencia respecto a la calidad de los servicios recibidos (consultas, medicamentos, estudios, etc), en la unidad médica: _____

Marque con una X

4. Pago por algun servicio?	SI	NO	IMPORTE
Consultas			
Hospitalización			
Medicamentos			
Laboratorio, Gabinete (Rayos X)			
Cirugía			
En caso de haber realizado pagos le fue entregado algun comprobante de pago?			

Comentario o sugerencia respecto al pago por servicios recibidos: _____

5. Calidad de Atención/Servicio por la Unidad Médica

Servicio otorgado	excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Personal Médico				
Personal de enfermería				
Atención en farmacia				
Servicio de laboratorio				

Comentario o sugerencia respecto a la calidad de los servicios brindados en la unidad médica y por el personal médico: _____

Sello

Nombre y firma del Beneficiario / Familiar

Nombre y firma del Responsable

[Handwritten signatures and marks]

3

